

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 3 de Octubre de 1958

Núm. 225

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con a
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de Agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en exposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de Agosto de 1958, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 del actual. Estas dudas se derivan principalmente de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto, y por ello, haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la Orden referida, se formulan a continuación las normas aclaratorias que tendrán carácter de complemento de aquélla, para general observancia.

Primera. En el capítulo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos, ha de incluirse el artículo quinto, que se hace figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica «Ingresos por concesiones administrativas», titulándolo «Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos», y comprendiendo en él el canon por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluido en los artículos anteriores.

Segunda. En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que le sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos, lo que, por otra parte, queda aclarado suficientemente en la parte dedicada a la explicación de los Ingresos en la que ya se hace constar que se trata

de anticipos y préstamos de entes públicos.

Tercera. Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda, que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecución que ha de acompañarse, debe hacerse constar en éstas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

Cuarta. La redacción del apartado b) del número 1 del concepto «Previsiones en materia de gastos» se ha prestado a confusión no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes consignarán el 0'06 por ciento de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el que los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a tal consignación.

Quinta. No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse bien a necesidades extraordinarias o a gastos de primer establecimiento.

Sexta. En el segundo párrafo de la Instrucción 18. «Remuneraciones especiales», ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración local estará motivada por el trabajo que en su estudio, tramitación, desarrollo y servicio realicen, salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

Séptima. Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las

Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al igual que lo que se establece para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración local, no se entenderá tope mínimo el 0'05 por 100, sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de Septiembre de 1958.
El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Monis.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias. 3678

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Boñar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Septiembre de 1958.

3693

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno del término municipal de La Urz (Riello) y que fué declarada oficialmente con fecha de 9 de Septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Septiembre de 1958.
3686 El Gobernador Civil
Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS DE LUJO

Los plazos señalados en la Orden Ministerial de 31 de Julio último, para los conceptos impositivos, sujetos al Impuesto sobre Consumos de Lujo (Patente Complementaria, artículos de fotografía y cinematográficos, Peletería y Confecciones especiales, Cigarreras, boquillas y artículos de fumador, flores naturales y artificiales, blondas y encajes, garajes de alquiler y cuotas de entrada en Casinos, Sociedades y Circulos deportivos o de recreo, bebidas, condimentos y otros preparados), queda ampliado, en virtud de la Orden Ministerial de 22 del actual hasta el día 31 de Octubre próximo inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a todas aquellas personas obligadas a la presentación de las mencionadas declaraciones, que habrán de realizarlo durante el plazo señalado, ante el Negociado correspondiente de la Administración de Rentas Públicas de esta Provincia, en donde serán facilitados cuantos datos e informes sean solicitados.

León, a 27 de Septiembre de 1958.
—El Administrador de Rentas Públicas, Isaac Bayón Gómez.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Viriato Sanclemente. 3672

Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal

Por Orden ministerial de Hacienda de 23 del actual (B. O. día 26), se amplía a otras entidades y organismos la modalidad de presentación de declaraciones en el Impuesto sobre los Rendimientos del trabajo personal establecidas por la Orden ministerial de 1 de Febrero de 1956.

En virtud de dicha Orden se dispone:

1.º Las personas naturales obligadas a contribuir por Cuota de be-

neficios del Impuesto de Industrial, las Sociedades y demás entidades jurídicas sometidas al Impuesto sobre Sociedades, los Sindicatos, Corporaciones y Organismos autónomos de la Administración que hayan de presentar las declaraciones a que se refiere la Regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, y las Reglas 38 y 39 de la de 27 de Enero de 1958, podrán ajustar las correspondientes a los tres primeros trimestres de cada año a la forma dispuesta para ellos en la Orden ministerial de 1 de Febrero de 1956.

2.º Las declaraciones del cuarto trimestre se presentarán conforme a las Reglas antes citadas y según dispone la Orden de 10 de Junio de 1958, comprendiendo las retribuciones satisfechas durante el período anual, y serán deducibles de las cuotas y recargos resultantes las cantidades ingresadas por los tres primeros trimestres.

3.º Las Corporaciones, Sindicatos y Organismos autónomos de la Administración que se acojan al sistema regulado por esta Orden, habrán de remitir a la respectiva Administración de Rentas Públicas un ejemplar de sus presupuestos, según dispone la Regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928.

4.º La Administración podrá en todo momento requerir la presentación de declaraciones detalladas cuando presuma que las formuladas no se ajustan a la realidad, imponiendo, en su caso, las sanciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Septiembre de 1958 —
El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente. 3670

Excma. Diputación Provincial de León

Servicios Técnicos de Agricultura

Escuela de Capacitación Agropecuaria

Convocatoria Curso Agrícola 1958 59

Se convoca un Curso de Capacitación Agrícola que se celebrará en tres Cursillos o Períodos: el primero desde el 14 de Noviembre hasta el 24 de Diciembre del año actual; el segundo desde el 7 de Enero hasta el 1 de Marzo de 1959; y el tercero desde el 2 de Noviembre al 24 de Diciembre de 1959.

El Curso versará sobre las siguientes materias:

PRIMER PERIODO

Aritmética y Geometría.
Contabilidad Agrícola.
Botánica y Zoología Agrícolas.
Organización y Explotaciones Agrícolas.

Organización y Funcionamiento del Ministerio de Agricultura.
Prácticas Agrícolas.

SEGUNDO PERIODO

Agrimensura.
Física y Química Agrícolas.
Agrología y Meteorología.
Cultivos en general.
Organización Sindical Agraria.
Prácticas Agrícolas.

TERCER PERIODO

Plagas del campo.
Terapéutica Vegetal.
Motores de Explosión.
Máquinas Agrícolas.
Suelos.
Abonos.
Práctica de las materias.

Las clases comenzarán a las nueve de la mañana y terminarán a las ocho de la tarde, teniendo libres los alumnos de una y media a tres y media del medio día para el almuerzo.

Los que deseen asistir lo solicitarán en instancia de su puño y letra, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, antes del día 18 del próximo mes de Octubre, y será preciso reunir los requisitos siguientes:

a) Haber cumplido 16 años de edad.

b) Ser agricultor o ganadero, o hijo de éstos, u obrero agropecuario dedicado habitualmente a las faenas del agro en esta provincia.

c) Observar buena conducta.

Los solicitantes admitidos deberán presentar documentos acreditativos de los extremos anteriores y cuantos méritos estimen oportunos.

El número de aspirantes admitidos será de VEINTICINCO, a los cuales se les concederán auxilios económicos por importe de 35 pesetas diarias cada uno durante su estancia en León.

También, para estímulo de los alumnos, se distribuirán al final de cada Período entre los seis mejores, SEIS PREMIOS EN METALICO, siendo el mayor de MIL pesetas y el menor de QUINIENTAS PESETAS, y además al final del Curso se seleccionarán CINCO ALUMNOS entre los que por su comportamiento y aprovechamiento se hagan acreedores a la concesión de TRES MIL PESETAS a cada uno, para ayuda de gastos de estudios en Escuelas de Capataces o Centros de Enseñanza Agrícola de otras provincias.

Esta Diputación se reserva el derecho de dejar sin auxilios económicos o premios y hasta obligar a abandonar el Curso a quienes, aun después de admitidos, se compruebe no reúnen las condiciones señaladas, o que por su conducta, falta de asistencia o puntualidad, se hagan acreedores a ello. Lo mismo a quienes en los exámenes parcia-

les que se realicen durante el Curso no alcancen la puntuación mínima. Tampoco podrán percibir auxilios ni premios quienes posean cualquier Título de estudios terminados o estén en condiciones de poseerlos, los estudiantes, los Capataces Agrícolas y los que se preparen para profesiones distintas de la agricultura o ganadería.

León, 20 de Septiembre de 1958.—
El Presidente, José Eguiagaray.

Modelo de instancia.—(Se reintegrará con póliza de 3,00 ptas. y timbres provinciales de 2,00 ptas. Los Certificados que adjunten irán también

reintegrados con pólizas de 3,00 pesetas cada uno).

Ilmo. Sr.

(Nombres y dos apellidos), de años de edad, vecino de con residencia en, a V. I. con el mayor respeto y consideración expone:

Que habiéndose convocado por esa Excma. Diputación Provincial las clases para el Curso Agrícola 1958-1959 en la Escuela de Capacitación Agropecuaria y creyendo el que suscribe estar en condiciones de acudir a las mismas durante los tres Periodos, de acuerdo con las bases de la convocatoria, ya que es (agri-

cultor, ganadero, hijo u obrero, etc.) y cumplir los requisitos exigidos según demostrará (Certificados Ayuntamiento, Hermandad, etc.) a V. I.

Suplica se digne admitirlo al Curso, concediéndole auxilios económicos para gastos en León durante los estudios en la citada Escuela de Capacitación Agropecuaria de esa Excelentísima Diputación Provincial.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

... a de de 1958.
(Firma).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Excelentísima Diputación Provincial de León

Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan hacer efectiva en la Depositaria, la participación que les corresponde del 10 por 100 sobre la recaudación obtenida en sus respectivos términos municipales durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1958, por el arbitrio sobre la riqueza provincial.

En las cantidades que se figuran no aparecen las de aquellas empresas sobre las cuales los Ayuntamientos afectados no han prestado su conformidad con los coeficientes señalados.

Al retirar la participación deberán presentar la oportuna carta de pago que conforme a la Ley han de expedir.

León, 22 de Agosto de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

3653

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE					TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	
Acebedo	—	—	—	—	122 50	122 50
Armunia	146 75	153 91	272 58	55 51	—	628 75
Astorga	—	—	42 56	774 99	45 91	866 16
Benavides de Orbigo	—	—	15 27	221 69	56 41	293 37
Berlanga del Bierzo	—	—	—	7.593 75	—	7.593 75
Boca de Huérgano	—	—	—	4.557 17	—	4.557 17
Boñar	—	—	—	264 06	9.753 45	10.017 51
Burón	—	—	—	—	226 73	226 73
Bustillo del Páramo	5 48	5 48	—	—	—	10 96
Cabreros del Río	—	5 31	11 04	11 04	—	27 39
Cabrillanes	—	—	4 42	8.304 66	2.025 27	10.334 35
Cacabelos	—	—	—	4 80	—	4 80
Campo de la Lomba	22 63	22 64	—	—	—	45 27
Carrizo de la Ribera	—	7 24	152 23	119 20	—	278 67
Carrocera	—	—	83 77	1.931 52	29 05	2.044 34
Castrillo de la Valduerna	—	—	—	36 60	—	36 60
Castrocontrigo	—	—	—	8 25	—	8 25
Castropodame	—	—	—	20.408 95	—	20.408 95
Cebanico	—	—	—	—	17 54	17 54
Cebrones del Río	—	—	42 18	—	—	42 18
Cimanes del Tejar	—	—	172 54	—	—	172 54
Congosto	—	—	—	39.776 87	—	39.776 87
Corullón	—	—	—	1.236 91	—	1.236 91
Crémenes	—	—	—	—	430 46	430 46
Cuádro	30 18	30 18	—	92 52	23 42	176 30
Cubillas de los Oteros	7 40	7 41	—	—	—	14 81
Fabero	—	—	—	62.165 77	267 28	62.433 05
Folgozo de la Ribera	—	—	—	2.454 90	—	2.454 90
Garrafe de Torío	—	—	414 18	—	—	414 18
Gradefes	98 88	98 88	—	213 97	—	411 73

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE					TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	
Hospital de Orbigo	—	—	1 27	—	—	1 27
Igüeña.....	—	16 57	—	7.328 65	4.095 45	11.440 67
La Antigua.....	—	—	37 81	—	—	37 81
La Bañeza.....	—	8 98	254 47	146 25	—	409 70
Laguna Dalga.....	—	8 18	—	—	—	8 18
Laguna de Negrillos	—	19 72	218 18	—	—	237 90
Láncara de Luna	—	4 21	99 90	40 68	—	144 79
La Pola de Gordón.....	—	—	—	760 73	5.506 13	6.266 86
La Rob'a	—	—	—	131.896 97	2.771 02	134.667 99
Las Omañas	—	—	225 45	—	—	225 45
León	—	—	—	604 81	500 38	1.105 19
Los Barrios de Luna	—	—	18 90	1.435 16	—	1.454 06
Lucillo.	—	—	3.961 70	20 08	—	3.981 78
Luyego.....	—	—	11 04	11 56	27 86	50 46
Llamas de la Ribera.	—	7 91	23 32	4 62	—	35 85
Magaz de Cepeda	—	3 10	130 90	—	—	134 —
Mansilla de las Mulas.....	—	0 68	41 14	237 06	—	278 88
Mansilla Mayor.....	—	—	4 —	—	—	4 —
Matallana del Torío.....	—	—	—	3.188 84	1.192 43	4.381 27
Molinaseca	—	—	—	69.403 30	—	69.403 30
Oseja de Sajambre	—	—	—	40 59	803 62	844 21
Palacios de la Valduerna.....	—	—	73 63	—	—	73 63
Paradaseca.	—	—	—	—	145 77	145 77
Páramo del Sil.	—	—	—	10.503 42	276 61	10.780 03
Pedrosa del Rey	—	—	—	—	32 03	32 03
Peranzanes	—	—	—	—	141 75	141 75
Pobladura de Pelayo García..	—	4 09	—	—	—	4 09
Ponferrada	—	—	—	619 68	—	619 68
Posada de Valdeón	—	—	—	—	461 43	461 43
Prioro.	—	—	—	—	892 50	892 50
Pueblo de Lillo	—	—	—	—	1 049 43	1.049 43
Puente Domingo Flórez.....	—	—	—	264 33	—	264 33
Quintana del Castillo.....	—	—	91 68	12 33	—	104 01
Quintana y Congosto.	—	—	—	22 45	—	22 45
Rabanal del Camino	—	—	—	—	184 55	184 55
Renedo de Valdetuéjar	—	—	—	116 87	40 40	157 27
Riaño	—	—	—	—	96 25	96 25
Rioseco de Tapia	—	—	2 90	—	—	2 90
Sabero	—	—	6 24	—	36.559 34	36.565 58
Salamón.....	—	—	—	282 86	146 80	429 66
San Adrián del Valle.....	—	—	5 45	—	—	5 45
San Andrés del Rabanedo ...	—	—	920 74	247 55	—	1.168 29
San Cristóbal de la Polantera.	—	—	338 98	—	—	338 98
San Emiliano	—	—	48 12	10 79	—	58 91
San Esteban de Nogales.....	—	1 09	—	5 32	—	6 41
San Justo de la Vega	24 18	24 18	20 60	21 58	—	90 54
San Millán de los Caballeros.	—	0 30	—	—	—	0 30
San Pedro Bercianos.....	—	—	1 90	—	—	1 90
Santa Colomba de Curueño...	—	—	—	—	219 98	219 98
Santa María de la Isla	—	—	142 54	—	—	142 54
Santa María del Páramo.....	—	5 29	24 72	—	—	30 01
Santa María de Ordás.....	—	1 10	106 27	7 71	42 42	157 50
Santa Marina del Rey.....	—	—	18 18	—	—	18 18
Sariegos.....	—	—	1 45	87 90	—	89 35
Soto de la Vega	7 81	7 81	—	—	—	15 62
Soto y Amio.....	38 91	38 91	—	—	711 01	788 83
Toreno	—	—	—	12.591 32	2.955 54	15.546 86
Torre del Bierzo.	—	—	—	7.456 08	8.471 34	15.927 42
Truchas	—	—	—	—	48 47	48 47
Turcia.....	—	3 24	—	—	—	3 24
Urdiales del Páramo.....	—	—	101 81	—	—	101 81
Valdefresno	—	—	20 36	—	—	20 36
Valdefuentes del Páramo.....	—	33 79	8 81	14 37	—	56 97
Valdepiélago	—	—	—	87 43	—	87 43
Valdepolo.	—	—	69 34	72 64	—	141 98
Valderas	—	—	—	268 33	—	268 33
Valderrey	—	—	5 10	—	—	5 10
Valderrueda	—	—	—	3.324 54	2.145 46	5.470 —
Valdesamario	—	—	16 —	—	—	16 —
Val de San Lorenzo	—	1 86	1 45	128 67	—	131 98

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE					TOTAL
	1954	1955	1956	1957	1958	
Valdevimbre	—	7 03	—	—	—	7 03
Valencia de Don Juan	—	—	—	3 65	—	3 65
Vegacervera	—	—	—	—	1.161 36	1.161 36
Vega de Espinareda	—	—	—	—	147 06	147 06
Vega de Infanzones	—	—	26 90	—	—	26 90
Vegaquemada	—	—	—	—	107 37	107 37
Vegarienza	7 36	7 36	—	—	—	14 72
Vegas del Condado	—	—	4 36	46 26	—	50 62
Villablino	—	6 38	14 81	33.755 67	3.194 70	36.971 56
Villacé	—	18 55	—	—	—	18 55
Villadangos del Páramo	—	—	5 81	—	—	5 81
Toral de los Vados	—	—	—	8.462 53	—	8.462 53
Villademor de la Vega	—	1 39	—	—	—	1 39
Villagatón	—	4 79	39 45	—	7.531 33	7.575 57
Villamanín	—	—	—	1.783 90	—	1.783 90
Villamañán	—	22 80	—	—	—	22 80
Villamejil	—	2 40	153 04	49 23	—	204 67
Villamontán de la Valduerna	—	1 93	—	—	—	1 93
Villanueva de las Manzanas	—	0 73	59 67	72 72	—	133 12
Villaobispo de Otero	—	—	25 76	26 98	—	52 74
Villaquejada	—	8 63	—	—	—	8 63
Villaquilambre	—	—	492 18	314 09	100 23	906 50
Villarejo de Orbigo	—	—	9 30	—	714 28	723 58
Villares de Orbigo	—	2 61	21 32	67 91	—	91 84
Villasabariego	—	—	16 54	171 17	—	187 71
Villaturiel	47 27	47 27	—	—	—	94 54
Villazala	—	—	73 18	—	—	73 18
Zotes del Páramo	—	6 36	1 63	—	—	7 99
TOTALES ..	436 85	660 29	9.211 77	446.252 71	95.472 32	552.033 94

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Agosto de 1958.

2.ª Regino Sánchez de la Fuente, c/ General Mola, n.º 99, Palencia.

1.ª Pablo Fernández Zapico, calle Fernando de Castro n.º 5, León.

2.ª Hilario Pérez Fernández, calle José Antonio 24, León.

1.ª Gerardo Álvarez González, de Bembibre.

1.ª José Fernández Prada, de Ponferrada.

1.ª Avelino Fernández Fierro, de Villalibre.

1.ª Apolinar García García, de Villamejil.

1.ª Antonio Martínez Cepeda, de Tordemzar de Vidriales.

1.ª Hermenegildo Diguele Martín, de Astorga.

1.ª Nicolás Rodríguez Rodríguez, de Astorga.

1.ª José Marcos Pérez, de Villagatón.

2.ª Ricardo López Pascual, calle Suero de Quiñones, 7, León.

2.ª Amancio Ordás Antimio, calle Serranos 29, León.

2.ª Julia Gago Diez, de Mansilla de las Mulas.

2.ª Victorina Pescador Revero, calle Santiesteban y Osorio 10, León.

1.ª Nazario Martínez Ferreras, calle General Gómez Núñez 44, Ponferrada

1.ª Tomás Calvo Rivera, de Almazcara.

2.ª Cruz Carrizo Martínez, c/ Alvaro López Núñez 20, León.

1.ª Manuel García Álvarez, de Cospedal.

1.ª Benjamín Díez García, de Páramo del Sil.

1.ª Serapio Sánchez Alonso, de Burón.

1.ª José García Gutiérrez, de Cerrredo.

2.ª Santiago Calvo Calvo, c/ Conde Guilléa 10, León.

2.ª Pedro Arnasa Briaies, c/ Carretera de Zamora, León.

1.ª Jaime Monge Hernando, calle Carretera de Zamora «D», León.

1.ª Antonio Calvo Vázquez, de Cortiguera.

1.ª Andrés López Martínez, de Los Barrios de Salas.

1.ª Esteban Martínez Reñones, de Toralino de la Vega.

1.ª Sdad. Hullera Vasco Leonesa, S. A., c/ Legión VII, 2, León.

1.ª Severino García García, calle 18 de Julio n.º 12, León.

1.ª Antonio Franco Franco, de Toreno.

1.ª Francisco Trigal Prieto, de San Martín del Camino.

1.ª Antonio Rodríguez Carballo, de Camponaraya.

1.ª Leoncio Rodríguez Rodríguez, de Villanueva de Valdeusa.

1.ª Germán Vega Arias, de Villablino.

1.ª Bernardo Mirones Morlan, de Villablino.

1.ª Modesto Hernández Zarate, de Villablino.

1.ª Guzmán Castro Larín, de Sosas de Lacedans.

1.ª Ramón Farto López, de Villablino.

1.ª Aníbal Fernández Cortizo, de Caboalles de Abajo.

1.ª Alfredo Ordóñez Álvarez, de Villablino.

1.ª Faustino Eucarbio Rodríguez Viejo, de Villaseca.

1.ª Valentín Fernández Alonso, de Villablino.

1.ª José Gómez Rodríguez, de Rioscuro.

1.ª Agustín Rodríguez Bellido, de Caboalles.

1.ª Victorino Rogelio Sanfrutos Rodríguez, c/ San Pedro 18, León.

1.ª Jacinto Ismael Matilla Marcos, de Hospital.

1.ª Agustín Fernández Fernández, de Valdespino Cerón.

1.ª María de los Angeles Suárez Fernández, Ruiz de Salazar n.º 1, León.

1.ª Angel Rodríguez González, de Cofinal.

- 1.^a Mariano Pérez Monge, c/ Avenida de Quevedo, León.
- 1.^a Emiliano López Linares, de Carracedo.
- 1.^a Luis García Pellicer, de Toral de los Vados.
- 1.^a Andrés Láiz Madera, de El Burgo Ranero.
- 1.^a Ramón Novoa López, de Ponferrada.
- 1.^a Francisco Villalón Villalón, c/ Fernández Cadórniga 10, León.
- 1.^a Fernando Pérez González, de Santa Lucía.
- 2.^a Restituto Fernández Santos, c/ Gómez de Salazar 28, León.
- 1.^a Alpidio Díez del Blanco, calle Santa Ana 24, León.
- 1.^a Eutiquiano Marne Maestro, c/ Carretera de Zamora, León.
- 2.^a Cándido Asensio Sevilla, de Regueras de Arriba.
- 1.^a Eulogio Abella Fernández, de Vega de Espinareda.
- 1.^a Ciriaco Pérez Díaz, de Besande.
- 1.^a Jesús González Sánchez, de Cistierna.
- 1.^a Florencio Calvo de la Gala, de Villamizar.
- 1.^a Antonio García de Celis, de Navatejera.
- 1.^a Alfonso Otero Vázquez, de Ponferrada.
- 1.^a Santiago Arias Vega, de Ponferrada.
- 2.^a Félix Conde de Cossío, c/ Sierra Pambley 1, León.
- 1.^a Enrique Nieto de Prado, de Sahagún de Campos.
- 1.^a Blas Buitrón Rodríguez, de Finollo.
- 1.^a Antonio Álvarez Domínguez, de Dehesas.
- 1.^a José García García, de Cabañillas.
- 1.^a Eradio Llamazares González, de Vegas del Condado.
- 1.^a Miguel González Guerrero, de Compostilla.
- 1.^a José Crespo Travieso, de Ponferrada.
- 1.^a Daniel Recio Díez, de Vidanes.
- 1.^a Felisario Fernández Fernández, de Zambroncinos.
- 1.^a Juan Martínez Merayo, de Dehesas.
- 3.^a Toribio Rueda Velasco, Renueva 30, León.
- 1.^a Venancio Cueto Francisco, de San Pedro de Bercianos.
- 1.^a Víctor Nicolás Pérez, de Sorriba.
- 1.^a Manuel Suárez Fernández, de Espinosa de la Ribera.
- 2.^a Sergio Diéguez Pérez, Paseo de Lealtad, León.
- 1.^a Ángel Mirán Torre, de Matallana de Torio.
- 1.^a Gregorio Gómez Rueda, de Trobajo del Camino.
- 1.^a Bernardino Rodríguez Alejandres, de Valle de Tejedo.
- 1.^a Crescencio Balboa Pintor, de Cabañas Raras.
- 1.^a Cía. General de Carbones, S. A., c/ F. Veterinaria, León.
- 1.^a Albino Corral Puerto, de Cabañas Raras.
- 2.^a Jacinto García Fernández, de Veguellina.
- 1.^a Guillermo Tascón Gutiérrez, de Cármenes.
- 1.^a Antonio Segade, de Onzonilla.
- 1.^a Froilán López Fernández, de Quintana de Raneros.
- 1.^a Emilio Novoa García, de Ponferrada.
- 1.^a Antonio Martín Rodríguez, de Compostilla.
- 1.^a Tomás Nistal Pérez, de Astorga.
- 1.^a Luis Ramos Sánchez, de Canales.
- 1.^a Amado Pérez Marcos, de Soto de Valdeón.
- 1.^a Francisco Ordás Martínez, de Castrillo de las Piedras.
- 1.^a Wenceslao Cascallana Fernández, de Cubillas de Rueda.
- 2.^a José María Niño Barrera, de Piedrafitas de Babia.
- 1.^a Vicente Fernández Soles, calle Suero de Quiñones 6, León.
- 1.^a Laureano García Alegre, de Villar de Mazarife.
- 1.^a Antonio Sánchez Cuenca, de Bárcena del Río.
- 1.^a Florencio Fernández Bayón, de Villasinta de Torio.
- 1.^a Benigno Prieto Álvarez, de Brazuelo.
- 1.^a Gregorio Cebadilla Díez, de Bustillo del Páramo.
- 1.^a José Camba Blanco, de Magaz de Abajo.
- 1.^a Celso Fernández López, de Camponaraya.
- 1.^a Lino Oreiro Rodríguez, de Ponferrada.
- 2.^a Industrial y Almacenes Pablos, S. A., c/ Carretera de Trobajo, León.
- 2.^a César de la Parte del Campo, c/ Ramiro Balbuena, León.
- 2.^a Amparo Astorga Vda. de García Villegas, de Valencia de D. Juan.
- 3.^a Fernando Tabarés de la Fuente, de Astorga.
- 3.^a Anastasio Gracia de Prado, c/ Puente del Castro, León.
- 2.^a José de Celis Blanco, c/ República Argentina 17, León.
- 1.^a Ángel Campomanes, de Alcedo de Alba.
- 1.^a Joaquín García Bandera, de Palacio de Torio.
- 1.^a Santos Villa de la Moral, de San Cipriano del Condado.
- 1.^a José Piñero González, de Villablino.
- 1.^a Julián Fernández Fernández, de Sahagún de Campos.
- 1.^a Ramifer, S. A., c/ Villafranca 6, León.
- 2.^a Celestino Andrés de Cabo, calle Plaza de Santocildes 7, Astorga.
- 1.^a Casimiro Corral Gundín, de Finollo.
- 1.^a Juan García González, c/ Villa Benavente 16, León.
- 1.^a Joaquín Raimúndez Alba, de Cacabelos.
- 1.^a Ovidio Rodríguez Castellanos, de Magaz de Abajo.
- 1.^a Manuel Pérez, de San Andrés del Rabanedo.
- 1.^a José Luis Álvarez Prada, de La Robla.
- 1.^a Fabián Blanco Alonso, de Matanza.
- 1.^a Paciano González, de Villaseca de la Ceana.
- 1.^a Sdad. Hullera Vasco Leonesa, S. A., c/ Legión VII, 2, León.
- 2.^a Rogelio Gutiérrez Zapico, de Boñar.
- 1.^a Hullera Vasco Leonesa, S. A., c/ Legión VII, 2, León.
- 1.^a Ildelfonso Arias Arias, de Villarodrigo de Ordás.
- 1.^a Agustín Fernández Gutiérrez, de San Andrés del Rabanedo.
- 1.^a Eugenio Prieto González, de Rabanal de Fenar.
- 1.^a Vicente Crespo Crespo, de Camponaraya.
- 1.^a Salvador Froilán Pérez, de Riello.
- 1.^a José de las Matas Álvarez, de Trobajo del Camino.
- 1.^a Manuel Franco Alonso, de Toral de los Vados.
- 1.^a Eduardo Aguado Pérez, de Ponferrada.
- 1.^a Prudencio Bermejo Sanz, de Mansilla de las Mulas.
- 1.^a Rodrigo Fernández Prada, de San Andrés de Montejos.
- 1.^a Arturo Fernández Prada, de San Andrés de Montejos.
- 1.^a Justo Castañar Calle, de Vega de Espinareda.
- 1.^a Pedro Gundín García, de Finollo.
- 1.^a Vicente Alonso Llamazares, de Veneros.
- 1.^a Andrés López Castro, de Villafruela.
- 1.^a José María Caño García, de Villamañán.
- 1.^a Eladio Fernández González, de Quintanilla de Babia.
- 1.^a Esteban Díez Gutiérrez, de Rabanal de Fenar.
- 2.^a Delfín Tascón Reyero, de Mansilla de las Mulas.
- 1.^a Antolín Tascón González, de Vegacervera.
- 1.^a Secundino Gómez López, de Pombriego.
- 1.^a María Concepción Rodríguez Balsa, c/ Puente de Boeza, Ponferrada.
- 1.^a José Antonio Fierro Fernández, de Priaranza del Bierzo.
- 1.^a Ricardo Martínez Viejo, c/ Murias de Paredes 5, León.
- 1.^a Leandro Fernández González, c/ República Argentina 12, León.
- 1.^a Manuel Espinosa Álvarez, de Santa Cruz del Sil.
- 1.^a Antonio Benavides Navedo, de San Lorenzo.
- 1.^a Jesús Chimeno Blanco, de Villibañe.

1.º Octavio López Linares, de Torre del Bierzo.
 1.º Carlos Brazuelo González, de Brimeda.
 1.º Angel Tejedor Cantón, de Villarrín del Páramo.
 1.º Marcelino Escanciano Diez, de Posada de Valdeón.
 1.º Jeremías Coca Caso, c/ Puente Castro, León.
 1.º Francisco García Lorenzo, de Tapia de la Ribera.
 1.º Julián Díez Rodríguez, de Vegamián.
 2.º Domingo Martínez Rellán, de Vega de Espinareda.
 1.º Teófilo Figuero Barroso, de Tolibia de Abajo.
 1.º Bienvenido Morán Alvarez, de Toreno del Sil.
 1.º Juan Miguel Rojo, de San Nicolás.
 1.º Pedro Carracedo Corzo, de Laguna Dalga.
 1.º Pedro Manuel Muniente Cristóbal, de Bembibre.
 2.º Braulio Varela del Pozo, calle Alcázar de Toledo 2, León.
 1.º Eulogio Llamas García, de Cuadros.
 1.º José Alvarez Carbajal, de Pobladura de Pelayo García.
 1.º Luis Aguado García, de Corullón.
 1.º Angeles Rodríguez Fernández, de Argovejo.
 1.º Luis Carande Gutiérrez, de Escaro.
 1.º José Luis Rojo Barreales, de Astorga.
 1.º Andrés González Vega, de Nistal de la Vega.
 1.º Luis Alvarez Arias, de Ponferrada.
 1.º Bonifacio Bayón Suárez, de Santa Lucía de Gordón.
 1.º Máximo Cubillas Carbajo, de Santa María del Páramo.
 1.º Eladio Ponga Marín, c/ Avenida de Roma.
 1.º Hullera Vasco Leonesa, S. A., c/ Legión VII, 2, León.
 1.º Eduardo Méndez Alvarez, de Sosas de Lacedana.
 1.º Antonio Alvarez Alonso, calle Avenida de Nocedo n.º 1, León.
 1.º Laurentino y Luis Rodríguez García, de Ponferrada.
 1.º José Rodríguez Suárez, de Olleros de Alba.
 1.º Angel Arechaederra Miñour, calle Zapaterías 1, León.
 1.º Guillermo González de la Riva, de Colle.
 1.º Miguel Martínez Cabero, de Villoria de Orbigo.
 1.º Buenaventura Caso Blanco, de Villar de Acero.
 1.º Aureliano Mallo Rubio, de Las Murias de Babia.
 1.º Eladio Pérez Folgoso, de Paradadolana.
 1.º Miguel Gutiérrez Cueto, de Cerezal de la Guzpeña.
 1.º Evaristo Crespo Salvadores, de Astorga.

1.º León Industrial, S. A., c/ Legión VII 4, León.
 1.º Serafin Fernández de Prado, de Puente Almuhey.
 1.º Juan Crespo García, c/ San Pedro 5, León.
 1.º Eudósio Barrera Rodríguez, de de Boñar.
 1.º Manuel Hermida Graña, de Santa Cruz de Montes.
 2.º Juan José Fernández Uzquiza, c/ Avda. Padre Isla 2, León.
 1.º Laureano Gutiérrez, de Pedrún.
 1.º Manuel González Ferrero, de Santa Colomba de Somoza.
 1.º Joaquín Rodríguez Alonso, de Caboalles de Abajo.
 1.º Abel Miranda Rocha, de Ponferrada.
 1.º Antonio Fernández Muñoz, de Cistierna.
 1.º José Manuel Aparicio Argüelles, de Torre del Bierzo.
 2.º Liberto Crespo Gutiérrez, de Valdefresno.
 1.º Julio Blanco Coto, de Valdeiras.
 2.º Guillermo y Ricardo Campo Blanco, de San Román de los Oteros.
 1.º Luis Martínez Fernández, calle Solares de Picón, León.
 1.º Francisco Rano, de Congosto.
 1.º Amable Conde López, de Bustillo de Cea.
 1.º Amador Zotes Barrera, de Laguna de Negrillos.
 1.º Samuel Martínez Francisco, de Villarroña.
 1.º Santos Fernández Sánchez, de c/ Avda. de Madrid 28, León.
 1.º Graciano Cerecedo Ramón, de Villablino.
 1.º Florentino Pontones Ortiz, de Robles de Torío.
 1.º Sabino José Ruiz Dopico, de Ponferrada.
 3.º Juan Bautista Arias Rodríguez, c/ Avda. de Roma 15, León.
 1.º José Rodríguez Barrueco, de Torre del Bierzo.
 1.º Isidoro Díez Pérez, de Mataluenga.
 1.º Julio Sotillo Sotillo, de San Cristóbal de la Polantera.
 1.º Casimiro López Amigo, de Ciénega de Gordón.
 1.º Esteban Alonso Vega, de Veguellina de Fondo.
 1.º Manuel Fernández Alvarez, de Toral de los Vados.
 1.º María del Carmen Prieto Crespo, de Ponferrada.
 1.º Manuel Baldesón Rodríguez, de Camponaraya.
 1.º Francisco Vila Oller, c/ Sampiro 12, León.
 1.º Manuel Gutiérrez Ardines, de Toral de Merayo.
 1.º Maximino Berjón Sarmiento, de Villarrín del Páramo.
 1.º Germán de la Llama Alvarez, de Villablino.
 1.º Argimiro Carballo, de La Válgoma.

1.º Talleres Canal, S. A., de Ponferrada.
 1.º Juan Bautista González, de Quintanilla de Sollamas.
 1.º Melchor Rodríguez González, de Azadinos.
 1.º José García Llanos, c/ Carretera de los Cubos 29, León.
 2.º Enrique García Fernández, calle Plaza de San Isidoro n.º 3.
 1.º Arsenio Cuadrado Teijón, de Corullón.
 1.º Claudio Pacho Turienzo, de Soto de Sajambre.
 1.º José María Villa Villota, calle Colón 15, León.
 1.º María Corona Amalia, de San Justo de la Vega.
 1.º Victoriano Díez Sánchez, de Fabero.
 1.º Fermín Delgado Menéndez, de San Miguel de Lacedana.
 1.º Benjamín Fernández Chamorro, de Flores del Sil.
 1.º Jaime Lomba Hermida, de Ponferrada.
 3.º María Cruz Edo, c/ Legión VII, 2, León.
 2.º Pedro Núñez Rodríguez, calle Gil y Carrasco 6, León.
 1.º Porfirio Díez Fernández, de Acevedo.
 1.º Gregorio Alvarez Redondo, de Villaobispo.
 1.º Armando Láiz Madera, de Cistierna.
 1.º José García Arias, de Felechás.
 1.º Gabino Sarmiento de Orbigo, de Veguellina de Orbigo.
 1.º Pedro Díez González, de La Robla.
 1.º Porfirio Martínez Pérez, de Cabañas Raras.
 1.º Juan Vicente Berroz, de Villaobispo.
 1.º Saturnino Alonso Sánchez, de Valderrey.
 1.º Jesús Alonso Huerta, de Valle de Vegacervera.
 1.º José Fernández Ríopedre, de Villar de los Barrios.
 1.º Ramón Campos Navarro, calle Plaza del Conde Luna 4, León.
 1.º Antonio Díez Argüello, c/ Palomera 11, León.
 1.º Arsenio García Fernández, de Santiago d. l. Molinillo.
 1.º Casimiro Enrique Núñez, de Columbrianos.
 1.º Eugenio Barreiros Alboy, de Astorga.
 1.º Inocencio Rodríguez Delgado, de Vilamañán.
 1.º Esteban Martínez Morán, de Santiago de las Villas.
 1.º Severino Cordero Ramos, de Vellido.
 1.º Antonio Martínez Alonso, de Maluenga.
 1.º Otilio Díez López, c/ La Cuesta n.º 3, León.
 1.º Carlos González Fernández, de Valle de Vegacervera.
 1.º Victoriano Alonso Huerta, de Valle de Vegacervera.

1.ª Isaac Gómez Fernández, de Villamañán.

1.ª Manuel Álvarez Alvarez, de Villaseca de Lacedana.

1.ª Cristóbal Buitrón Alvarez, de San Andrés de Montejos.

1.ª José Sánchez Alvarez de Villaseca de Lacedana.

1.ª Vicente Bodelón Rodríguez, de Camponaraya.

1.ª Maximiliano Sánchez Sánchez, de San Andrés del Rabanedo.

1.ª Rosendo Rodríguez Fernández, de Santa María del Páramo.

1.ª Andrés García Alonso, de Sésamo.

León, 4 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3389

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobados por este Ayuntamiento dos suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1958, para pago de adquisición de una máquina de escribir, y para pago de medicinas que se dispensen a los pobres de la beneficencia municipal y funcionarios de Administración Local de este Ayuntamiento, que suman cinco mil seiscientos pesetas, cuyos créditos se nutrirán con el superávit o sobrante en la liquidación del último ejercicio de 1957, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el expediente al efecto instruido, con el fin de que pueda ser examinado, y formularse, durante el plazo de exposición, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Mastas, a 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Clemente Bermejo. 3641

Administración de justicia

Requisitoria

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de la penada Cesárea Feito García, de 38 años, casada, natural de Pola de Somiedo (Oviedo) y domiciliada que fué en Argayo del Sil, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, hoy en ignorado paradero, para que la misma cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 33-1957, por lesiónes, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo el presente en Toreno, a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 3579

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 287/1958, seguidas contra D. Pablo Calvo Diez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.580,04 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir portatil marca «Pluma» núm. 432, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre, y hora de las doce y diez de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3616 Núm. 1236.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 126-174 222-310 y 417/1958, seguidas contra D. Mariano Santander Garzo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 3.090,00 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de Esterotipia con todos sus elementos, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre y hora de doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3617 Núm. 1235.—120,75 ptas

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca del Bierzo

José López Díaz, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, el Cabildo de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1958, acordó, por unanimidad, nombrar Agente Ejecutivo de esta Hermanidad Sindical, al vecino de esta villa, D. Felipe Alvarez González.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 20 de Septiembre de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, José López.

3567 Núm. 1225.—60,40 ptas.

Comunidad de Regantes de Peñalba de los Cilleros

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por R. O. de 13 de Junio de 1879 y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1884, en relación con el apartado 2.º y 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 y otras Reales Ordenes de general aplicación al presente caso, vengo en dar a conocer a las Autoridades Administrativas y Civiles y usuarios de esta Comunidad y Sindicato de Riegos, el nombramiento de Recaudador de la misma a favor de D. Jose-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Peñalba, a 29 de Septiembre de 1958.—El Presidente del Sindicato, Pelegrin Soto. 3682